



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 188/2017

ACTORES: SERGIO EDUARDO
URQUIDI URDIANA.

RESPONSABLES: COMISIÓN
ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a treinta de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 188/2017.

ACTOR: SERGIO EDUARDO
URQUIDI URDIANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA¹ Y OTRAS.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de
abril de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en
su calidad de instructor con la documentación siguiente:

- a. Acuerdo de turno y requerimiento del expediente al rubro
indicado, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete.
- b. Cédula de notificación por estrados y razón de notificación por
estrados del acuerdo anterior, de la misma fecha.
- c. Oficio 1089/2017, mediante el cual se notifica al Comité
Ejecutivo Estatal del PRD, el acuerdo de turno y requerimiento,
sellado de recibido el veintiuno de abril; y la razón de notificación
del oficio.
- d. Oficio 1088/2017, dirigido a la Comisión Electoral del Comité
Ejecutivo Nacional del PRD de veintiuno de abril; guía número
9030973755 de mensajería de la empresa DHL Express; razón

¹ Por sus siglas, PRD.

de notificación por oficio; así como razón de recepción de acuse del oficio, de veinticuatro de abril.

e. Oficio 1090/2017, dirigido al IX Consejo Estatal del citado instituto político, fechado de recibido el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; y su razón de notificación.

f. Informe circunstanciado y cédula de notificación por estrados, signado por el Comité Ejecutivo Estatal del PRD, recibidos en este Tribunal el veinticuatro de abril del año en curso.

VISTA la documentación de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se radica para su sustanciación el juicio ciudadano de cuenta, en la ponencia del Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**.

SEGUNDO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surtan sus efectos legales.

Se **reserva** proveer lo conducente respecto al cumplimiento del requerimiento del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Apercibimiento. Tal como se desprende del acuerdo de cuenta, el veintiuno de abril del año que transcurre, se requirió, entre otras, a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, así como al IX Consejo Estatal, ambas del PRD, para que realizaran el trámite previsto en los artículos 366

y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el apercibimiento de que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondría una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del código de la materia.

De acuerdo con las constancias de cuenta, el citado acuerdo fue notificado a los órganos señalados como responsables mediante oficios 1088/2017 y 1090/2017, respectivamente, recibidos el veinticuatro de abril pasado, por lo que, el plazo para dar cumplimiento venció el veintiocho de abril de esta anualidad, sin que a la fecha conste que la referida Comisión o el IX Consejo Estatal, hayan dado cumplimiento a lo ordenado.

Por lo que, se **hace efectivo el apercibimiento** indicado en el acuerdo de referencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, fracción II del Código Electoral de Veracruz; y 160, 161 y 162 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se impone a ambos órganos del PRD, una **amonestación**, como medio de apremio, en virtud de no haber cumplimentado lo ordenado por este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Nuevo requerimiento. Derivado de lo anterior, atentos a lo dispuesto por el artículo 373 del citado código, se requiere nuevamente a:

- La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD.
- Al IX Consejo Estatal en Veracruz del PRD.



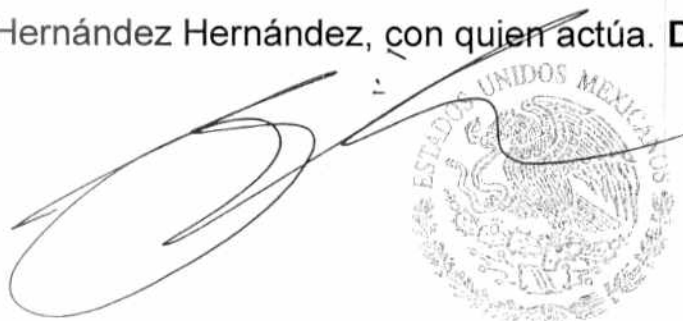
Para que en un término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación de este acuerdo, remita las constancias

relativas al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del código de la materia, haciéndolas llegar primero por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx, y posteriormente, por la vía más expedita (oficio o correo certificado) al domicilio de este Tribunal Electoral.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 374, fracción III del Código Electoral, se les apercibe, de que, en el caso de no dar cumplimiento a lo requerido nuevamente, se les impondrá una **multa de hasta cien veces el salario mínimo** vigente en la capital del Estado (Ahora denominada Unidad de Medida y Actualización UMA).

NOTIFÍQUESE. Por **oficio** por la vía más expedita a ambos órganos responsables; y por estrados a las partes y demás personas interesadas; así como en la página de internet de este Tribunal, conforme con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa. **DOY FE.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ